

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 037

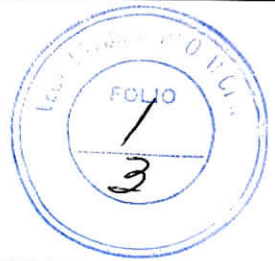
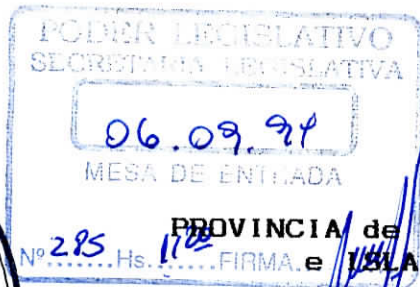
PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO COMUNIDAD INDIGENA MAPUCHA ISATION
NOVA. ADFUNTANDO UN DOCUMENTO APROBADO
PER LA COMISION DE NUEVOS RECURSOS Y CAUSAS
DE LA HONORABLE CONVENCIÓN NACIONAL
KONSTITUYENTE

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



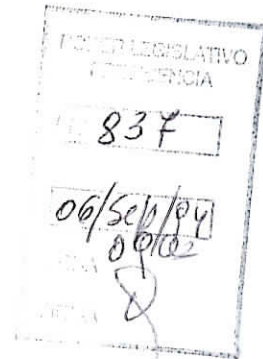
PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA
Islas del ATLANTICO SUR

COMUNIDAD INDIGENA RAFAELA ISHTON
Ea. LA PAMPA - 9420 - TOLHUIN

NOTA N°.007/94.
LETRA: C.I.R.I.

TOLHUIN, 1 de Septiembre de 1994.

Sr.
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO
9420 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
S / D.



De mi mayor consideración :


En mi carácter de Presidente de la Comisión Indígena Rafaela Ishton, me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar un Documento, que aprobó la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías de esta Honorable Convención Nacional Constituyente.

No solo se está haciendo un acto de Justicia y reparación Histórica con la incorporación de nuestros derechos en la Nueva Carta Magna; se está consolidando una sociedad más Democrática, Pluralista y sin exclusiones de ninguna naturaleza, donde los Pueblos Indígenas podrán tener una participación plena como integrantes de la Nación Argentina.


El Documento arriba mencionado es para tomar conocimiento e incorporarlo en el Proyecto de Ley Aborigen enviado con la Nota N°.001/94. Letra: C.I.R.I. fecha 10 de Mayo de 1994. Que se encuentra en poder de las Comisiones N° 3 y 5.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy
Atentamente.

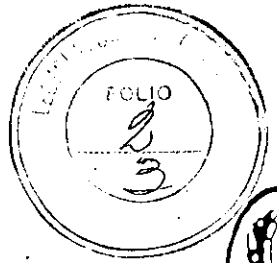

AMALIA E. GUDIÑO
VICEPRESIDENTE


RUBEN D. MALDONADO
PRESIDENTE


EMMA G. OJEDA
SECRETARIA


VIVIANA SALAMANCA
TESORERA

TC 102011



Convención Nacional Constituyente

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE,

SANCIONA:

Modificar el artículo 67, inciso 15, de la Constitución Nacional de la siguiente forma:

15. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE, EN SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Edgardo...

Convención Nacional Constituyente

DESPACHO DE MAYORIA

Artículo: 67

Inciso: 15

Reconocer, en concurrencia con las provincias, la preexistencia de los pueblos indígenas constitutivos de la Nación Argentina, garantizando el respeto a su identidad étnica y cultural; la personería jurídica de sus comunidades; la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, disponiendo la entrega de las aptas y suficientes para su desarrollo humano, las que no serán enajenables ni embargables; asegurar su acceso a una educación bilingüe e intercultural; y su participación en las decisiones para la utilización racional, administración y conservación de los recursos naturales, en la gestión de sus intereses y en la vida nacional.

Sala de la Comisión, Santa Fe 6 de julio de 1994

2 MARIO BOSIO
VIIZ-PRESIDENTE
Comisión de Proa. Der. y Glic.
H. Convención Nac. Constituyente

8 ANTONIO CIAURRO
SECRETARIO
Comisión de Proa. Der. y Glic.
H. Convención Nac. Constituyente

1 ELVA ROULET
PRESIDENTE
Comisión de Proa. Der. y Glic.
H. Convención Nac. Constituyente

7 EDILIA VIVERIO
SECRETARIO
Comisión de Proa. Der. y Glic.
H. Convención Nac. Constituyente

3 ANA MARIA PIZZANO

10 José Escudé

26 ROBERTO DIRKSSEN
MARTA SVIVIA VELARDE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SGO. DEL ESTERO

18 HECTOR ANTONIO DIAZ JIMENEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CATAMARCA

16 NESTOR MARIO BOSIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
LA PAMPA

12 CESAR G. ANDRASE MUÑOZ

23 DA GREGORIA BARRIA DE BARRIOS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN LUIS

14 TERESITA SERRAT
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRÉ RÍOS

17 ZULEMA BEATRIZ DAHER
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SALTA

15



22 *[Signature]*
JOSE DOMINGO FABIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
MISIONES

[Signature] 13
DRA. Z

15 *[Signature]*
ALDO ELEUTERIO BOGADO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
FORMOSA

[Signature] 38
Alberto L. ROCAMORA

DEPARTAMENTO DE MAYORIA

60 *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
MARIANO VESPA *[Signature]* *[Signature]*
Nelly Heras *[Signature]*
35 *[Signature]* *[Signature]*

ALBERTO PUCHMAYER

19 *[Signature]* *[Signature]*
Leticia el Boche *[Signature]*
Mabel Marelli *[Signature]* 24

40 *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Blanca Roque *[Signature]* *[Signature]*
Simon Hernandez *[Signature]* 25
DORA ROCHA DE FELDMAN
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT

18 *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
HECTOR MARINO DE LA TORRE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
TAMARA
16 *[Signature]* *[Signature]*
12 *[Signature]* *[Signature]*
TERESA SERRAL
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRE RIOS